



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce de febrero de dos mil veintitrés.

Radicado: 2022-00887

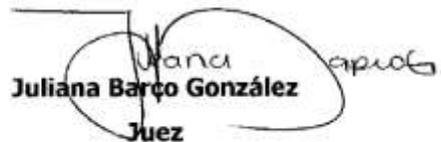
Asunto: Requiere.

Debido al escrito que antecede, encuentra el Despacho que la apoderada de la parte actora allegó envío de citación para notificación personal del demandado, lo que al momento de verificar dicha información se encuentra que solo aportó una guía, **faltándole el formato de cita y la constancia de entrega emanada por la empresa de servicio postal certificado**, por lo tanto, para ser tenido en cuenta, deberá allegar al proceso dicho documento, el cual debe estar debidamente cotejado con sello y numero de guía.

Así las cosas, de no cumplir con lo aquí manifestado, deberá la parte actora gestionar nuevamente la mencionada notificación teniendo en cuenta lo antes dicho.

Se advierte que el memorial que antecede no interrumpe el término de desistimiento tácito que se encuentra en curso, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD

**Medellín, 15 feb 2023, en la fecha, se
notifica el auto precedente por ESTADOS
N°_ fijados a las 8:00 a.m.**

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b6cc75e37b54708d606a88f01d26bfea75d6456c2c8a9e612061161aba30fcc**

Documento generado en 14/02/2023 03:03:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>